



DECRETO N° 528 /

TEMUCO, 123 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24275
Actividad Económica	: CLINICA VETERINARIA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV. ALTAMIRA 02467
Nombre Del Contribuyente	: CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA FELIPE EDUARDO LARA GALLARDO E.I.R.L
Rut	: 76.188.088-8
Dirección Particular	: AV. ALTAMIRA 02467
Nombre Rep. Legal	: LARA GALLARDO FELIPE EDUARDO
Rut Rep. Legal	: 15.652.046-2
Fecha De Solicitud	: 15.04.2013
Otorgación N°	: 148
Fecha	: 16.04.2013
Rol Avalúo	: 4559 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

588.231 -